

Madrid, 25 de febrero de 2025

Ofertas Para La Contratación De Servicios

I. OBJETO DE LOS SERVICIOS

El contrato que se oferta tiene por objeto la prestación de servicios de:

1. Asesoría Jurídica. <https://bit.ly/3F766M4>
2. Gestoría Laboral. <https://bit.ly/4h094zx>
3. Fotografía. <https://bit.ly/41tASYy>

Los objetos específicos de cada servicio están detallados en los correspondientes enlaces.

II. DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025. Tras ese periodo podrá prorrogarse expresamente por periodos de un año, sin que la duración total, incluidas las prórrogas puedan exceder del 31 de diciembre del 2028.

El inicio del contrato será el día siguiente hábil a la formalización de este.

Una vez adjudicada la oferta se realizará un contrato entre la RFEA y la empresa adjudicataria en el que detallarán todos los aspectos necesarios para su correcta ejecución. A partir de la firma del contrato, ambas partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones y compromisos establecidos en el acuerdo.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La RFEA solicita ofertas para estos servicios detallados en cada uno de los pliegos de condiciones.

IV. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cada empresa solo podrá presentar una única oferta y no podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras empresas.

No se admitirán propuestas presentadas por Uniones Temporales de Empresas.

La documentación deberá presentarse mediante correo electrónico aballesteros@rfea.es con copia a secretariageneral@rfea.es y a plegal@rfea.es firmada por el representante de la empresa y en formato "PDF" antes de las 14h del **11 de marzo** de 2025.

Serán requisitos necesarios para que la oferta pueda ser valorada la acreditación de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, la declaración de no encontrarse en un procedimiento de disolución, absorción por otra empresa, suspensión de pagos, procedimiento concursal.

Para la evaluación previa a la contratación de servicios, la oferta presentada por cada empresa se valorará de forma global.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- **MEMORIA TÉCNICA:** que recogerá la descripción detallada de la empresa licitante (que contendrá, al menos, información relativa a la facturación anual, volumen de negocio, número de trabajadores, distribución geográfica de oficinas...) y también la descripción del servicio a prestar conforme a lo establecido en las condiciones indicadas más abajo.
Valoración máxima: 35 puntos.
- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** *Valoración máxima: 35 puntos.*
- **CRITERIO DE SOLVENCIA ECONÓMICA – FINANCIERA:** *Valoración máxima: 5 puntos.*
- **CRITERIO DE SOLVENCIA TÉCNICA – PROFESIONAL:** *Valoración máxima: 5 puntos.*
- **PROGRAMA DE COMPLIANCE:** que detalle la Política de la empresa para prevenir y protegerse frente a la comisión de delitos.
Valoración máxima: 10 puntos.
- **OFERTA COMPLEMENTARIA (opcional):** La empresa adjudicataria podrá realizar una Oferta complementaria que mejore las necesidades y requisitos indicados. La RFEA valorará esas condiciones como un elemento adicional a la hora de determinar la adjudicación del contrato.

Entre otros, serán aspectos para valorar por la RFEA en la oferta complementaria (a modo de ejemplo): una propuesta de patrocinio, la implementación de herramientas tecnológicas para la gestión y colaboración entre la RFEA y la empresa.
Valoración máxima: 10 puntos.
- **DECLARACIÓN RESPONSABLE:** que señale la disponibilidad de los medios personales o materiales propuestos para la efectiva ejecución del contrato

V. CONDICIONES A CUMPLIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Personal

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la RFEA del personal necesario para la realización del trabajo.

Así mismo, contará con un número de teléfono y una dirección de correo electrónico, ambos exclusivos, para la prestación del servicio adjudicado.

Lugar

La prestación del servicio se realizará en las dependencias de la empresa adjudicataria, con los medios materiales y personales suficientes para llevar a cabo una prestación eficiente.

Servicio 24 horas:

La adjudicataria deberá disponer de un servicio de atención de emergencia de 24 horas al día y los 365 días del año. Deberá facilitar siempre un número de teléfono para emergencias.

VI. SERVICIOS A PRESTAR Y CONDICIONES TÉCNICAS.

Se detallan en los pliegos de cada servicio, que se anexan.

VII. FORMA Y PLAZO DE PAGO

La RFEA abonará las facturas emitidas al vencimiento que se indique en las mismas, que será de 60 días de la fecha de emisión de las facturas.

VIII. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes (incluyendo la documentación adicional solicitada) deberá ser antes de 14h del **11 de marzo** de 2025.

Los errores en la presentación de solicitudes y documentación, de hecho, o materiales, podrán ser subsanados de oficio o a petición de las interesadas. A tal efecto, se establece un plazo de dos días hábiles desde el cierre de la convocatoria.

Las referencias que contiene la presente normativa a la personación de las interesadas, la presentación, entrega, o recepción de documentación, la remisión de notificaciones, la firma de documentos, etc. se realizará por procedimientos telemáticos o electrónicos para facilitar dichos trámites.

La emisión de notificaciones se efectuará al e-mail designado al efecto por los interesados.

IX. ÓRGANO EVALUADOR

Se reunirá en la primera semana del mes de marzo el Órgano Evaluador compuesto por:

- El Director Financiero de la RFEA.
- La Directora del Área Legal & RRHH de la RFEA.
- El Director del Área de Operaciones y Servicios.
- El Responsable del área específica correspondiente para cada servicio.

X. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

- **Admisión de candidaturas.** Se remitirá un correo de recepción de candidaturas el día 6 de marzo.
- **Puntuaciones.** En las actas del órgano evaluador, deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y el cálculo de estas.
- **Adjudicación.** La RFEA remitirá notificación a las adjudicatarias del concurso, y a las no seleccionadas en la segunda quincena del mes de marzo de 2025.

El incumplimiento por parte de los adjudicatorios de las obligaciones establecidas en las bases de esta convocatoria, o la falsedad de los datos aportados, dará lugar a la revocación inmediata de la adjudicación y en su caso resolución del contrato que se hubiera podido suscribir, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales.

Ana Ballesteros
Directora del Área Legal & RRHH

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguardia y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en [Salvaguarda y Protección](#). Nuestra Delegada de protección aandres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguardia. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguardia disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es.